

## HA MUERTO DON FEDERICO CASTEJON

El día 11 de enero del presente año, a la edad de ochenta y dos años, ha fallecido en Jerez de la Frontera (Cádiz), don Federico Castejón y Martínez de Arizala, uno de nuestros más insignes penalistas, destacado colaborador de este ANUARIO DE DERECHO PENAL, que deja imborrable recuerdo para los juristas españoles, por su brillante actuación durante su larga vida, en la Cátedra, en la Magistratura y en la Abogacía. Después de su jubilación como Magistrado de la Sala II del Tribunal Supremo, aún se dio de alta para ejercer la profesión con el máximo prestigio.

Nació en Córdoba el 20 de noviembre de 1888. Se licenció en Derecho en la Universidad de Sevilla (1902/1908) y se doctoró en la de Madrid (1910/1911) ampliando estudios de Derecho Civil en la Universidad de Roma.

Inició su actividad en la docencia universitaria como Profesor Auxiliar Numerario en Sevilla y Zaragoza. Obtuvo por oposición en el año 1913, la Cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, y hasta el año anterior a su muerte fue profesor del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

En 1938 fue nombrado Magistrado del Tribunal Supremo, jubilándose con la categoría de Presidente de Sala en el año 1963.

La obra científica del Profesor Castejón es muy amplia y podemos señalar, por orden cronológico, entre otras, las siguientes publicaciones:

1911.—*Nuevas direcciones del Derecho Civil en Italia.*

1913.—(Segunda edición, 1947).—*Teoría de la continuidad de los Derechos Penal y Civil.*

1914.—*Legislación Penitenciaria Española.*

1926.—*Tratado de la Responsabilidad.* tomo II de *Comentarios al Código penal.*

1931.—*Tratado de Derecho penal.*

1934.—*Datos para la Reforma Penal.*

1936/1945.—*Unificación de Estadísticas Criminales*

1944.—*Delitos de huelga contra la libertad de trabajo y contra la economía nacional*

1944.—*Anteproyecto de Código penal subjetivo.*

1944.—*Génesis y breve comentario del Código penal de 1944-1946. Apén dice a las leyes penales de España, 1947.*

1950.—*Unificación legislativa iberoamericana.*

1950.—*Delitos electorales.*

1950.—*Le système Penitentiaire de l'Espagne.*

1950.—*Código de Policía*

1950.—*Seguro y delito.*

1951.—*Lucha internacional contra la moneda falsa.*

1951.—*Anteproyecto de acuerdo iberoamericano y de reforma del Convenio de Ginebra de 20 de abril de 1929 sobre moneda falsa.*

1952.—*Proyecto de Código y de Tribunal Penal Internacional.*

1950 a 1960.—*Progresos del Derecho comparado en materia de unificación jurídica.*

1955.—*Faltas penales, gubernativas y administrativas.*

1962.—*Essay on the Atomic Crime, Illegal use of Nuclear Energy.*

1968.—*Vigencia del pensamiento de Concepción Arenal.*

Don Federico Castejón estaba en posesión de numerosas condecoraciones españolas y extranjeras y ostentaba relevantes títulos, pudiendo señalar entre otros los de:

—Presidente del Grupo español del Instituto Internacional para Estudios de Defensa Social.

—Vicepresidente del Instituto de Derecho comparado iberoamericano y filipino.

—Vicepresidente del Instituto Internacional para la unificación del Derecho Público y del Centro Internacional de *Etudes sur la fausse monnaie.*

—Académico de la Real de Jurisprudencia y Legislación.

—Presidente Honorario perpetuo del Instituto Penal y Penitenciario Hispano-Luso-Americano y Filipino.

—Miembro titular del Instituto de Cultura Hispánica.

—Miembro del Instituto de Criminología de España.

—Miembro del Instituto de Criminología de Buenos Aires.

—Miembro del Instituto de Criminología de La Habana.

—Miembro del Instituto Internacional de Estudios Jurídicos de Roma (Consejero Directivo).

—Miembro de la Sociedad Internacional de Criminología de París.

—Experto Gubernamental español correspondiente del Secretariado de la O. N. U. en materia de prevención del crimen y del tratamiento de los delinquentes.

—Vocal de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia.

—Miembro de la Academia de Doctores de Madrid.

—Académico de la Real Academia de Ciencias de Córdoba.

—Académico de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

—Académico de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

—Gran Oficial de la Orden del Mérito Lanuza (Cuba).

—Commendatore del Ordine Equestre di Sant Agata (San Marino).

Trabajador infatigable intervino en numerosos Congresos y reuniones científicas, en las que siempre tomó parte activa, destacando por sus intervenciones y acreditando en muchas de ellas sus magníficas dotes de organizador.

La muerte nos priva ahora de uno de nuestros mejores cultivadores de nuestra ciencia. A la lista de los grandes penalistas españoles últimamente desaparecidos

Cuello Calón, Quintano Ripollés y Jiménez de Asúa, hay que añadir la de don Federico Castejón, al que los que hacemos la revista, en cuyas páginas va a aparecer esta nota necrológica, tendremos en nuestra memoria, para siempre.

D. M.

## TRAFICO DE DROGAS Y DELINCUENCIA JUVENIL

COMUNICACION PRESENTADA EN LAS «PRIMERAS JORNADAS UNIVERSITARIAS DE PROFESORES NUMERARIOS DE DERECHO PENAL». VALLADOLID, ABRIL 1972

SUMARIO: 1. Determinaciones previas.—2. El tráfico de drogas en España.—3. Código penal, Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, drogas y delincuencia juvenil. 3.1. Código penal. 3.2. Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social. Reglamento.—4. *Consideraciones finales*.

### 1. *Determinaciones previas*.

La reciente reforma del artículo 344 del Código penal y la vigencia de la nueva Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, nos llevan a exponer, de forma sucinta, algunas observaciones sobre un tema de la mayor actualidad e interés: las drogas y la delincuencia juvenil.

El crecimiento de la delincuencia juvenil y el aumento del tráfico y consumo de drogas están íntimamente relacionados, habida cuenta que un gran número de consumidores de drogas y estupefacientes son jóvenes, e incluso adolescentes y niños. Como es sabido, el mayor número de drogadictos se encuentra en jóvenes menores de veinte años y su influencia en el aumento de delitos, no sólo en número sino también en gravedad y brutalidad, es grande. Por curiosidad o «por moda» entran en el tráfico, se entregan después y terminan por convertirse en drogadictos. La marihuana, heroína, LSD-25 y otras muchas drogas desempeñan un papel importante como factor criminógeno, especialmente en la delincuencia juvenil, por ser precisamente aquí donde más estragos causa. Contribuyen a esta escalada los barbitúricos y psicofármacos, que aunque tomados la mayor parte de las veces como somníferos excitantes, pueden crear hábito. Son las de nominadas drogas inofensivas que con frecuencia toman los estudiantes universitarios.

El uso de drogas entre jóvenes, constituye hoy una realidad de cuya importancia tiene conocimiento la opinión pública, la doctrina científica y el legislador. Cada uno en su esfera puede realizar una eficaz labor. En fecha muy reciente, del 23 al 27 del pasado mes de agosto, se celebró en Copenhague, organizado por la U. I. P. E., una reunión de trabajo —con objeto de estudiar el tema «*Traitement et mesures concernant les jeunes face à la drogue. Approches socia*